



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1264/2013.-

VISTO:

La firma de Convenio por parte del Municipio de Huinca Renancó con el Gobierno Provincial reflejado en el Decreto N° 052/2013, que permitirá la ampliación de los servicios educativos del IPET N° 52 Carlos Pellegrini de esta Ciudad, mediante la construcción de un Aula Taller en dicho establecimiento, en el marco del Plan de Mejoras INET del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en fecha 05 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de este acto, por el cual el Municipio se obliga a ejecutar la obra de Construcción de un Taller para Actividades Especiales en el establecimiento educativo Instituto Provincial de Educación Técnica N° 52 Carlos Pellegrini – Ex IPEM N° 52 – el D.E.M. ha elevado el mismo Ad Referéndum del H. Concejo Deliberante para su conocimiento y aprobación, como asimismo el adjunto correspondiente al Proyecto de Obra.-

Que dicha obra significa una mejora y un positivo aporte al aspecto educativo local, comprendiendo el costo de materiales por el Gobierno Provincial en tanto que la mano de obra a cargo del Municipio local.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1°).- RATIFÍCASE y CONVALÍDASE el Convenio suscripto por el MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – EXPTE. N° 0620-095040/2013 – PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER DE ACTIVIDADES EN EL IPET N° 52 (EX IPEM N° 52) “CARLOS PELLEGRINI” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCÓ” – por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 420.475.-).

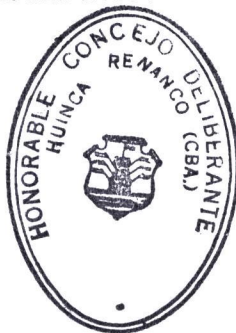
Art.2°).- El texto del Convenio respectivo, forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.-

Art.3°).- Como Anexo II forma parte de la misma, el Proyecto de Obra respectivo.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha catorce de marzo dos mil trece .-


María Graciela Quevedo
Secretaria – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Ordenanza N° 1264/2013 – CONVENIO ANEXO I.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE N°: 0620-095040/2013

OBRA: Construcción de un Taller de Actividades en el IPET N° 52 (ex IPEM N° 52) “Carlos Pellegrini” ubicado en la localidad de Huinca Renancó.-

CONTRATO

En la Ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de febrero de dos mil trece, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650-Centro Cívico-edificio Bajo, representada en este acto por su titular Prof. Walter GRAHOVAC, en adelante también denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de Huinca Renancó, con domicilio en calle Laprida N° 206, donde también lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el jefe de Gobierno Don Oscar Elías SALIBA, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, que será financiado con fondos provenientes de la Ley N° 26.058, en el marco del Plan de Mejoras INET, aprobado por Dictamen de la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos INET N° 8869-11/12 y Resolución INET N° 244/2013.-

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: “Construcción de un taller para Actividades Especiales en el establecimiento educativo Instituto provincial de Educación Técnica N° 52 CARLOS Pellegrini – Ex IPEM N° 52”, de la Localidad de Huinca Renancó, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en los Planos, memoria Descriptiva y Técnica, Cómputo, Presupuesto, Plan de avance, Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos que corren del folio ocho (8) al folio ciento veinticinco (125) del presente expediente que ha tenido a la vista y suscripto de conformidad, y toda otra documentación complementaria, conforme lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus decretos reglamentarios N° 4757/77; N° 4758/77 y demás documentos todos los cuales forman parte integrante del presente.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Todos los documentos mencionados en la cláusula anterior y todos los detallados en la cláusula 3 del “Pliego de Condiciones Generales”, forman parte del presente Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: El Contratante se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula primera, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 420.475.-), cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por el sistema de Ajuste Alzado y la modalidad prescripta bajo las condiciones y con los alcances establecidos en los documentos detallados en la Cláusula Primera y Segunda que forman parte integrante del presente.-

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar a EL CONTRATISTA, el treinta por ciento (30%) del monto del contrato en concepto de Anticipo que se hará efectivo al momento de suscribir el presente contrato; treinta por ciento (30%) con la certificación del veinticinco por ciento (25%) del avance físico de la obra; veinte por ciento (20%) con el cincuenta por ciento (50%) de avance físico de la obra; diez por ciento (10%) con el setenta y cinco por ciento (75%) de avance físico de la obra y el diez por ciento (10%) restante del monto total del contrato, al recibir la obra con el 100% de avance físico, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares.-

CLÁUSULA QUINTA: La Jefatura del Area Técnica de la Sub Dirección de Infraestructura escolar del Ministerio de educación o el inspector a quien ésta designe, tendrá a su cargo la inspección técnica de la Obra. La Contratista, designará personal técnico capacitado a fin de ejercer la Dirección Técnica de la Obra.-

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, conocer por haberlo examinado el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas técnicas y legales que resultan de aplicación.-

En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente Contrato, ambas partes lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 065/2013 de fecha 19 de marzo de 2013.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Gobierno de la Provincia de Córdoba
Ministerio de Educación

INET

TALLER PARA ACTIVIDADES ESPECIALES

IPET N° 52 (ex IPEM N° 52)
"Carlos Pellegrini"

Localidad: Huinca Renancó
Departamento: General Roca



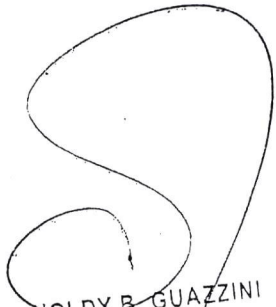
Arq. NOLDY B. GUAZZINI
JEFA DE AREA TECNICA
SUB. DIR. JURI. DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACION



Gobierno de la Provincia de Córdoba
Ministerio de Educación
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura



MEMORIA DESCRIPTIVA Y TECNICA



Arq. NOLDY B. GUAZZINI
JEFA DE AREA TECNICA
SUB. DIR. JURI. DE INFRAESTRUCTURAS
MINISTERIO DE EDUCACION



PROGRAMA: PLAN DE MEJORAS - INET
OBRA: TALLER PARA ACTIVIDADES ESPECIALES
UBICACIÓN: Provincia de Córdoba

MEMORIA DESCRIPTIVA

Es una obra de 180m² que cuenta con el adecuado espacio para el funcionamiento de diferentes actividades, según el requerimiento de las escuelas, este taller contará con instalación eléctrica, indispensable para el uso de las maquinarias y extintores de fuego. Los talleres son prototipos que se ubican según la disposición de espacio de la escuela y del funcionamiento de la misma, teniéndose en cuenta la ubicación de las zonas de taller, accesibilidad, baños existentes y la posible ampliación del establecimiento.

MEMORIA TÉCNICA

El **sistema constructivo** a emplear será del tipo mixto con estructura metálica en vigas, y columnas y vigas encadenados, armados dentro de los bloques de H°.

Las **fundaciones** se ejecutarán según estudio de suelo, ya sea platea, zapata o pozos según corresponda a proyecto, las columnas se ejecutarán dentro de los bloques de H° de 19x19x39cm, al igual que los dinteles y los encadenados horizontales que se ejecutarán dentro de bloques u de 19x19x19cm, con las armaduras y estribos correspondientes según calculo estructural. El dintel del portón será de H° A°.

Las vigas serán metálicas con apoyos sobre ménsulas en los laterales, que se fijarán a las columnas. Las dimensiones se verificarán según calculo estructural.

Los **muros** se realizarán con mampostería de bloques de H° de 19 x1 9x 39cm.

La **terminación** será con junta rehundida y bloque a la vista. En el interior se pintará un zócalo de 1.35m. Con esmalte sintético, y en el exterior se pintará con pintura látex exterior de excelente calidad.

La **cubierta** se ejecutará con chapa sinusoidal N°22, y en tramos se colocará chapa translúcida.

En el cielorraso quedará el aislante a la vista, se colocará film aluminizado con poliuretano, sobre malla de alambre.

Con respecto a las **carpinterías**, las ventanas serán de marco y hoja de chapa bwg n°16 tipo basculante, con comando a distancia. El portón será de marco de chapa n°16 y doble hoja corrediza. Las carpinterías se pintarán con antióxido y pintura látex de excelente calidad.

Se ejecutarán **contrapisos** de H° A° en el interior de los talleres con esp. De 12cm con terminación llaneado mecánico y en la vereda perimetral también el contrapiso será armado, con terminación rodillado, y se ejecutará un zócalo cementicio tanto en el interior como en el exterior del taller.

En **instalación eléctrica** se realizará una canalización eléctrica por bandeja.

Se proveerán las instalaciones eléctricas para alimentar máquinas y herramientas. Desde el T.S.T. se distribuirán los circuitos, destinados a iluminación y a maquinarias.

Para la **protección contra incendio** se colocarán matafuegos ABC de 2,5kg Halotrón y matafuego A con sello IRAM de conformidad con las normas IRAM. Se hace intervención en toda la escuela con las normas exigidas por bomberos.

Todas las instalaciones seguirán las normativas vigentes al respecto y las reglamentaciones de los entes correspondientes.

Arq. NOLDY B. GUZZINI
JEFA DE AREA TÉCNICA
SUB. DIR. JURI. DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACION



PROGRAMA: PLAN DE MEJORAS - INET
OBRA: TALLER PARA ACTIVIDADES ESPECIALES
UBICACIÓN: Provincia de Córdoba

IMPLANTACIÓN

Designación del establecimiento

Provincia:.....Córdoba
Departamento:.....General Roca
Localidad:.....Huinca Renancó
Nombre del Establecimiento:..... IPET N° 52 (ex IPEM N° 52) – “Carlos Pellegrini”
Prototipo Institucional:..... Instituto Provincial de Educación Técnica
C.U.E N°.....1402704
C.U.I N°.....1400826

El taller se implantará hacia el lado éste de la escuela, se tuvo en cuenta la vinculación con la escuela y un ingreso vehicular que permite el acceso desde la calle para la carga y descarga de materiales.

Las calles colindantes son: al Norte Dr. Olivero; al Sur San Luís; al Este Río Negro; al Oeste Neuquén.

Las especialidades son Construcciones; Equipos e Instalaciones Electromecánicas.

El taller se ejecutará con el mismo sistema constructivo que el prototipo descrito.

El taller de 180m²., se ejecutará con el mismo sistema constructivo que el prototipo descrito: muros de bloques de hormigón (0.39x0.19x0.19) modulado para un mejor aprovechamiento de los mismos. Estos quedaran a la vista y pintados.

La cubierta será de chapa galvanizada apoyada en una estructura reticular metálica.

Los solados y la vereda perimetral, serán de hormigón armado con llaneado mecánico, como terminación de los mismos.

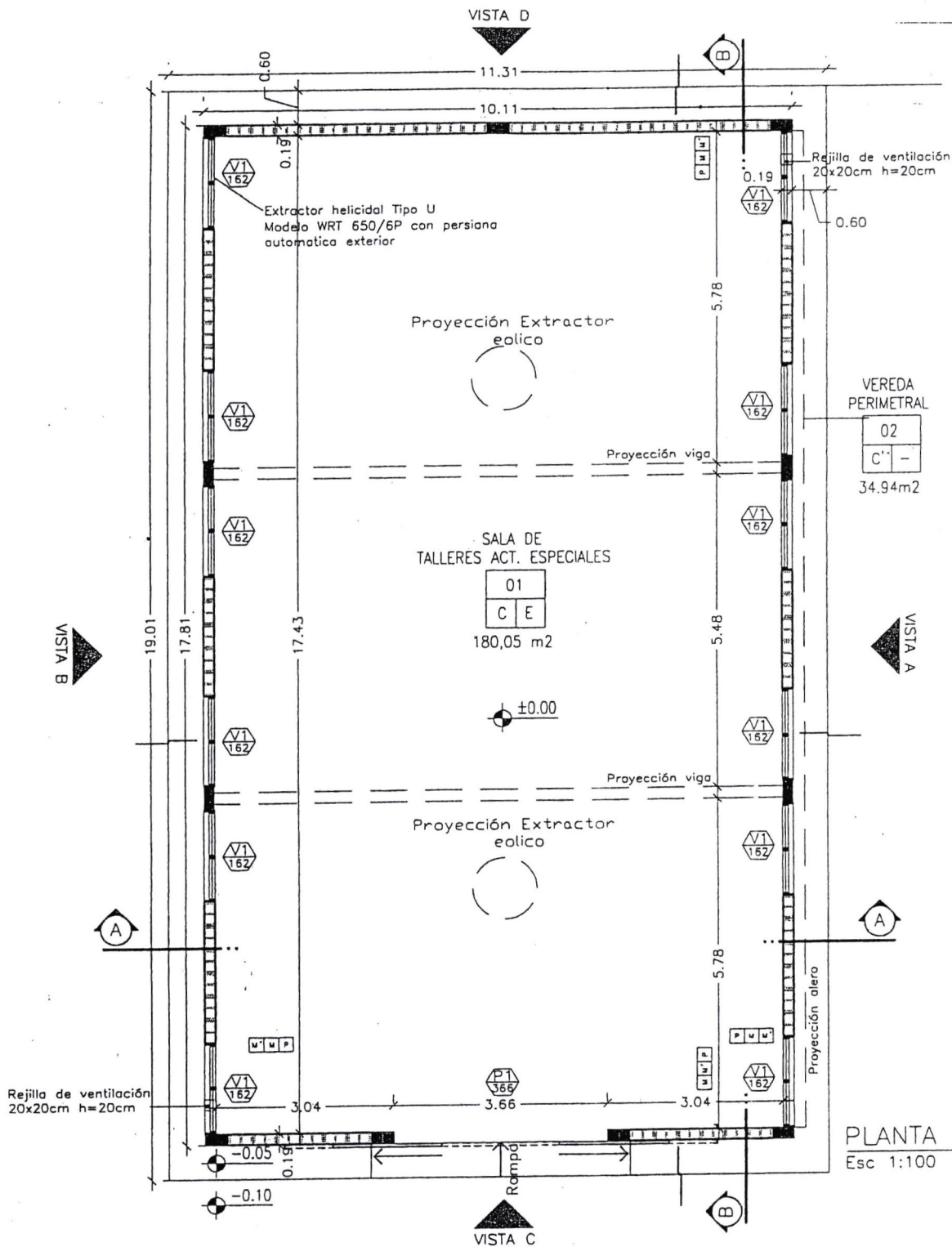
Las aberturas tanto el portón como las ventanas serán de chapa doblada, pintada como terminación

Las particularidades que presenta esta escuela serán en el ítem de extracción, en el cual se deberá extraer 3 árbol mediano.

El tipo de fundación a emplear será de zapata corrida.

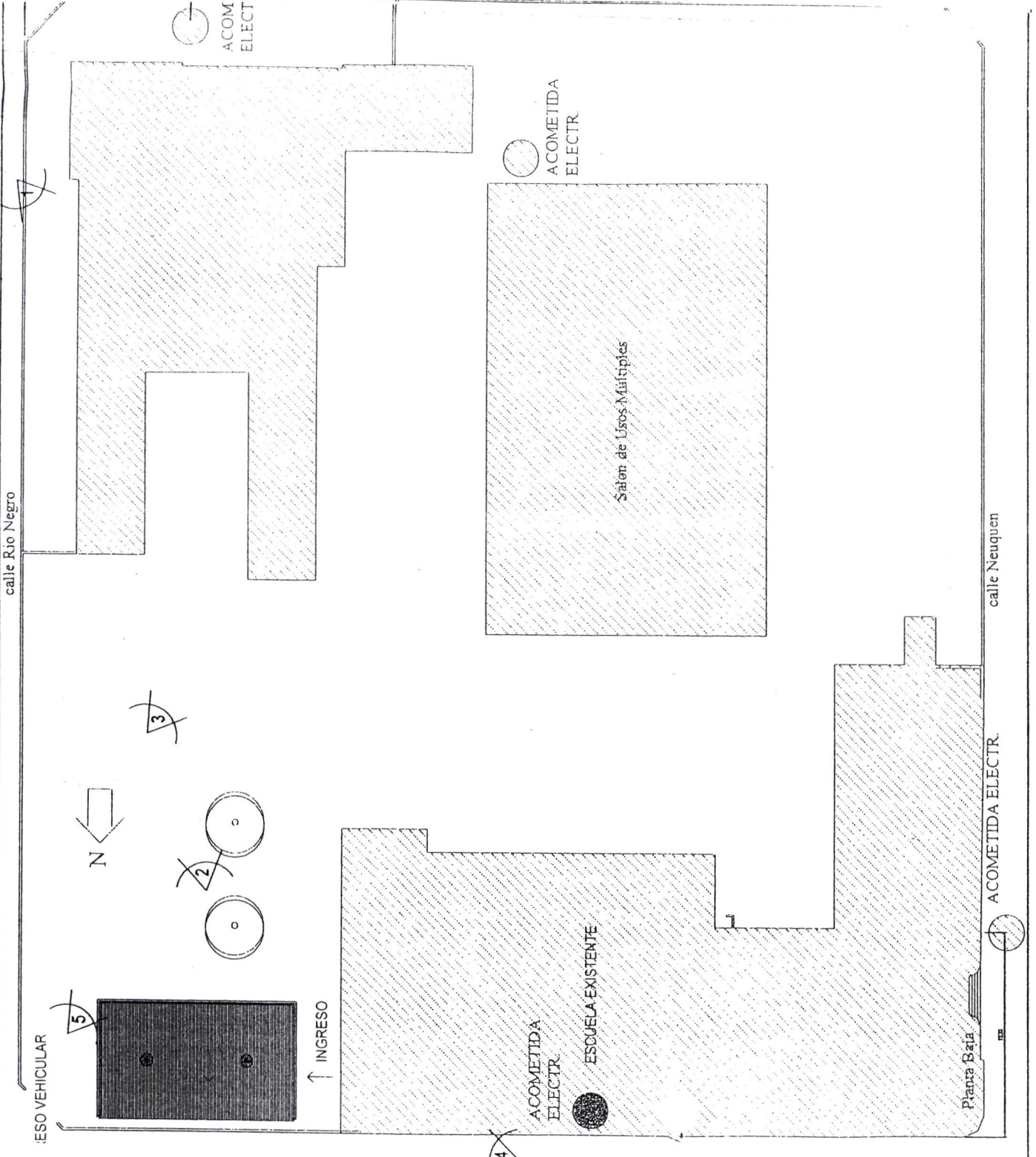
En cuanto a la electricidad se deberá tener en cuenta un tendido eléctrico hasta la acometida de 30 m. aprox.

Arq. NOLBY B. GUAZZINI
JEFA DE AREA TECNICA
SUB. DIR. JURI. DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACION

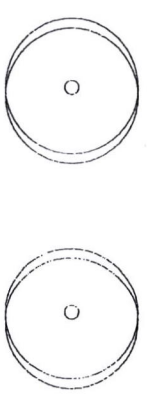
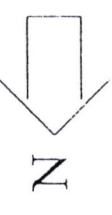


PLANTA TIPO
Esc 1:100

REFERENCIAS:		
SALA DE TALLERES ACT. ESPECIALES	NOMBRE DEL LOCAL	C: CONTRAPISO DE H° A°. TERMINACIÓN: LLANEADO MECÁNICO
01	NUMERO DEL LOCAL	C': CONTRAPISO DE H° A°. TERMINACIÓN: RODILLADO
C.E	TERMINACIÓN DEL CIELORRASO	M: BLOQUES DE HORMIGÓN DE 19X19X39
92.55m ²	TERMINACIÓN DEL SOLADO	M': BLOQUES DE HORMIGÓN DE 19X19X39 VISTO, JUNTA REHUNDIDA C/PINTURA LATEX EXTERIOR
W'V'P	REVESTIMIENTO REVOQUE INT.	P: BLOQUES DE HORMIGÓN DE 19X19X39 VISTO, JUNTA REHUNDIDA C/PINTURA LATEX INTERIOR Y ZÓCALO CON ESMALTE SINTÉTICO. H=1.40m
	MURO INTERIOR	E: ESPUMA DE POLIETILENO DE 15mm CON FILM ALUMINIZADO SOBRE ALAMBRE GALVANIZADO C/25CM
	MURO EXTERIOR	



INGRESO VEHICULAR



INGRESO

calle San Luis

NOTA: COTA DE FUNDACION RESPONDERA A EL ESTUDIO DE SUELO Y MEMORIA DE CALCULO DE PROYECTO EJECUTIVO

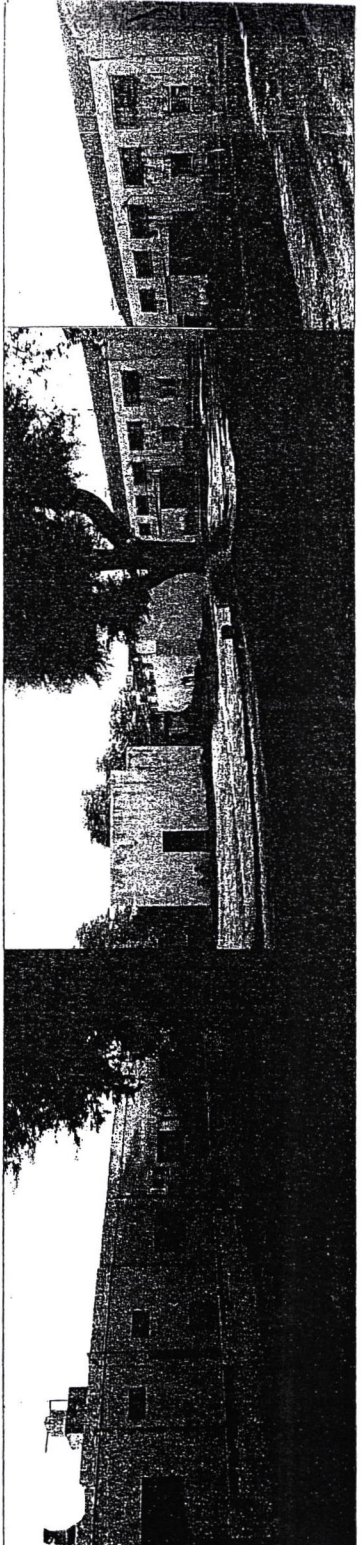


FOTO 1

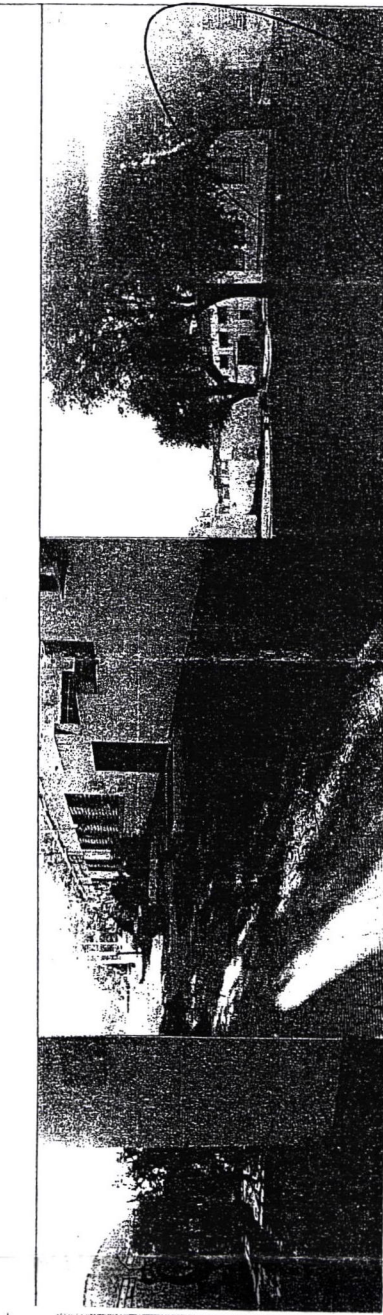


FOTO 2

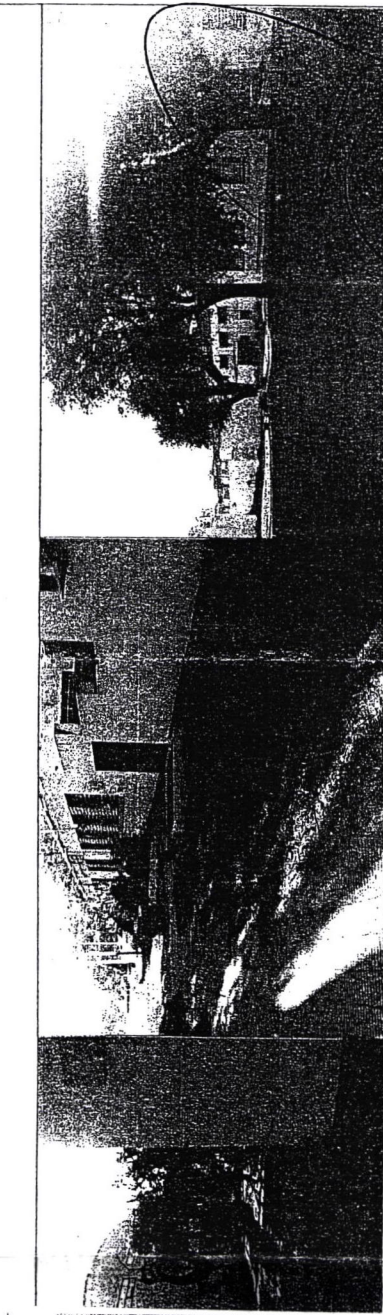


FOTO 3

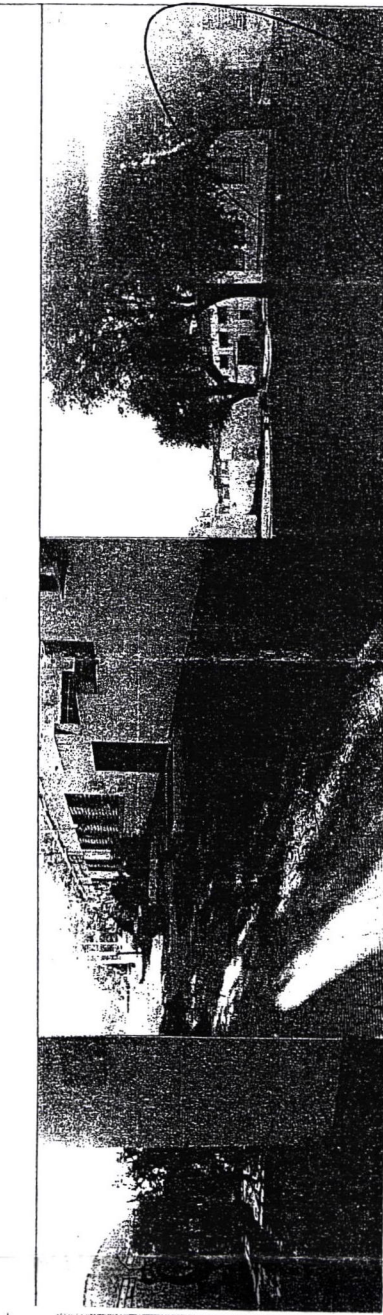


FOTO 4

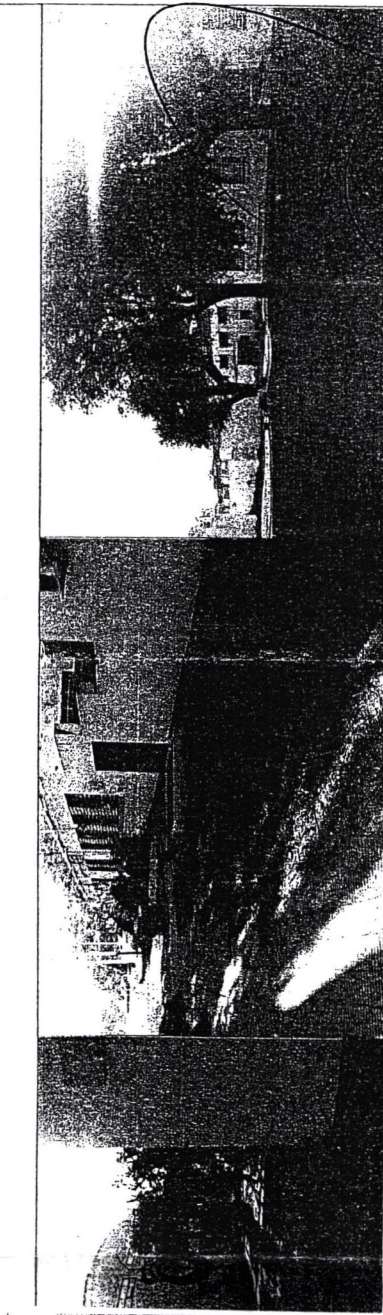


FOTO 5

I.N.E.T.
Instituto Nacional de Educacion Técnica

OBRA
TALLER PARA ACTIVIDADES ESPECIALES

NOMBRE DEL PROGRAMA
I.N.E.T.

PLAN DE MEJORAS

LOCALIZACION
HUICA RENANCO - GRAL. ROCA

NOMBRE DE LA ESCUELA
IPEM N° 052 - Carlos Pellegrini - CEJ

CUE
1402704

CUI

1400826

PROYECTISTA

SUBDIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA DE ESTRUCTURA

RESPONSABLE

Arq. NOLDY B. GUAZZINI
JEFE DE AREA TECNICA
DIRECCION DE INGENIERIA DE ESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACION

PLANO N° 00-1

PLANTA DE CONJUNTO

ESCALA
S/E